

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 38).

GOBIERNO CIVIL

El Congreso Internacional de la Viña y el Vino y la presentación de la Viticultura nacional en la Exposición Universal que debe celebrarse en Barcelona el año de 1929.

Por Real orden del Ministerio de la Economía Nacional, fecha 5 de diciembre próximo pasado, se declara oficial el Congreso internacional de la Viña y el Vino, que con motivo de la Exposición Universal de Barcelona ha de celebrarse en este punto, en 1929, y disponiendo se haga una presentación de la Viticultura nacional, con instalación especial para cada provincia, donde se den a conocer las diferentes tierras de nuestros viñedos, las clases de uvas que producen y sus tipos de vinos, presentando de todo ello las muestras convenientes, con los resultados del análisis que ha de hacerse para cada una. Además, el Mapa geológico-vitícola, marcando la intensidad del viñedo en cada partido judicial, el instrumental característico de la poda y cultivo a brazo y la forma típica de poda en sus cepas.

A una Comisión organizadora, constituida en Madrid bajo la presidencia del Ingeniero Director de la Estación Ampelográfica Central, Excmo. Sr. D. Nicolás García de los Salmones, se la encomienda la ejecución de toda esta obra, de una gran importancia para la Viticultura nacional, porque le da ocasión de presentar a los diversos países que han de venir a visitarnos con moti-

vo de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla el muestrario de nuestros vinos, los resultados del análisis que de ellos hará la Comisión organizadora, y las diversas tierras en que se producen. Exhibición provechosa para todos los cosecheros, porque debiendo, además, publicarse un folleto descriptivo de estas instalaciones, para repartirlo a los visitantes, esto sólo ha de constituir un anuncio de nuestra producción vitícola que ha de ser de gran utilidad.

Por cuanto se expone, y deseando este Gobierno civil contribuir por su parte al mayor éxito en esta obra patriótica que se propone el Gobierno de S. M. al declararla oficial, como lo dispone la Real orden citada, se inserta en el BOLETIN de la provincia el adjunto cuestionario de datos que ha sido redactado por la Comisión organizadora, encareciendo a los Alcaldes de los pueblos de cada partido judicial que se mencionan, el envío en este mismo mes de esos diversos datos, que deberán remitirse certificados, con la siguiente dirección:

Sr. Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso Internacional de la Viña y el Vino.— Calle de Ferraz, número 19, Madrid. Firmándose el cuestionario por el Alcalde, con el sello del Ayuntamiento y fecha de envío.

Al mismo tiempo, y facturadas franco de gastos con igual dirección, las muestras de tierra que se piden. Del exacto cumplimiento de este servicio cada Ayuntamiento citado deberá darme cuenta en este mismo mes también.

En Burgos a 31 de enero de 1929.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Fermín Garbayo Moreno.

Cuestionario de datos para remitir directamente, y por cada uno de los pueblos que se expresan, al Presidente de la Comisión organizadora del Congreso Internacional de la Viña y el Vino.— Calle de Ferraz, número 19.—Madrid.

Clases de vinos que se producen en el término.—Indicar si son tin-

tos, blancos o claretes. La graduación alcohólica media de cada tipo, y precio medio del hectólitro, para cosechas del año, y de los tipos envejecidos. Vinos especiales que se elaboran (generosos, espumosos).

Clases principales de vides del país que producen sus vinos.—Indicar los nombres locales de las más extendidas, esto es, de las principales en el cultivo, señalando con una B las blancas y con una N las negras.

Clases de uva para venta en verde, uva de mercado o para verdeo.—Indicar sus nombres y color de la uva.

Clases de tierra más generales del término.—Indicar las generales de sus diversos pagos, y enviar a la Comisión esos «diferentes tipos de cada pago del viñedo del término». Un medio kilogramo de cada tipo de tierra, y cada muestra en un saquito con nota dentro de ese saquito que indique para cada clase, si es «fuerte o suelta» (esto es, arcillosa o arenosa) «pedregosa o toda terrosa, caliza o no caliza», su coloración (si es roja, blanca, grisácea, parduzca o negra) si «fresca o seca», y si es de buen suelo o de poco suelo. Con todos estos datos y para cada muestra, indicar si es clase de tierra donde el viñedo está muy extendido, o poco extendido. Como se indica, las muestras serán las clases de los diferentes pagos; se tomarán del suelo, (después de desbrozada la superficie) y con las piedras que salen, acompañando éstas en la proporción que aparecen. Cuando a 0'30 de profundidad cambia la clase de tierra, convendrá tomar de ahí abajo muestra aparte, «llamándola subsuelo del suelo a que corresponda».

Clases de portainjertos de vides americanas empleados para la reconstitución del viñedo filoxerado.—Indicar los generales empleados, y enumerar los que actualmente se vean con mejores resultados en la plantación. Valor que se da actual-

mente a los denominados «Aramón X Rupestris Gauzin, números 1 y 9; Núm. 1.202, Couderc; Número 41 B; Núm. 3.309, Rupestris Lot. Acción de la filoxera sobre estos portainjertos indicados, expresando si sobre los cuatro primeros se observan en el término viñas decaídas por ataque de la filoxera, y si los abonados para traer a esas cepas deprimidas al vigor perdido producen efecto. Fórmula de abonado con mejores resultados en este caso, detallando su composición y cantidad puesta por cepa y marco de la plantación (distancia entre cepas).

Clases de vides del país que actualmente se prefieren para injertar.—Indicarlas con sus «nombres locales», y, si hay viníferas traídas de fuera, señalarlas también con los nombres que tengan, y el del pueblo de procedencia, si se sabe esto.

Edad que tienen las primeras viñas reconstituidas con cepas americanas, y cual es su estado al presente, señalando las clases de portainjertos que dan plantación de mejor conservación, producción y duración.

Año en que fué reconocida la filoxera en los viñedos del término.—Con la indicación de si ha sido «lenta o rápida» la destrucción del viñedo por la filoxera.

Indicar qué clases de vinos y productos derivados (aguardientes, jarabes de mostos, etc.) podría enviar el pueblo a esta exposición que de los vinos españoles se proyecta en Barcelona con la ejecución de este programa de trabajos.

Nombres de los cosecheros a quienes la Comisión Organizadora podría dirigirse para la petición de las muestras de vinos, al objeto de ponerse ya en correspondencia directa con aquéllos para las condiciones de estos envíos y demás datos relacionados con la producción que sea de interés reunir para el Congreso y para esa presenta-

ción de la Viticultura Nacional proyectada.

Temas que juzgan de mayor interés para ponencias de estudio en el Congreso Internacional de la viña y el vino que ha de celebrarse:

1.º *Sobre cuestiones de la vid.* Clases de portainjertos para los diversos terrenos, cultivo, abonos, podas, enfermedades, cultivos sustitutos de la viña o asociados a ella, para mayor beneficio, cultivo de la vid para uva de plaza (uva de verdeo o de mercado) presentación, embalajes, transporte y venta del fruto de la vid en cultivo de este modo, etc., etc.

2.º *Sobre cuestiones del vino.* Elaboración, venta, impuestos, medios de favorecer su consumo, de perseguir el fraude y de favorecer la venta de los vinos buenos. Estudio de una nomenclatura para caracterizar los tipos de cada comarca, y unificación de los métodos de análisis, para mejor comparación de resultados en los vinos de distintos países, etc., etc.

Indicar, por último, si hay en el pueblo personas que deseen intervenir como ponentes en algunas de estas cuestiones de estudio, o si desean mandar algunas comunicaciones sobre ellas al Congreso.

Nota relativa a la relación de los pueblos que deben figurar, a fin de insertarla según las advertencias que se anotan. Los pueblos a quienes se piden los datos de este cuestionario son los siguientes:

Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.
Gumiel de Hizán
Quintana del Pidio.
Sotillo de la Ribera.
Milagos.

Partido de Briviesca.

Briviesca.
Salas de Bureba.
Frias.
Poza de la Sal.
Oña.

Partido de Castrogeriz.

Castrogeriz.
Pampliega.
Itero del Castillo.
Melgar de Fernamental.
Los Balbases.

Partido de Lerma.

Lerma.
Covarrubias.
Ciadoncha.
Villalmanzo.
Santa Inés.

Partido de Miranda.

Miranda.

Partido de Roa.

Roa.
Fuentecén.
Haza.
La Horra.
San Martín de Rubiales.

El cuestionario se cerrará con pie del pueblo, fecha, firma del Alcalde y sello del Ayuntamiento, para envío, con la dirección ya apuntada,

Ferrocarriles.—Construcción

La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carreteras, con fecha 1.º del actual, comunica a este Gobierno la siguiente Real orden:

«Vista la instancia de la Compañía concesionaria del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, manifestando que por algunos Ayuntamientos se les exige el abono de cantidades por la extracción de piedra en terrenos procomunales comprendidos en su jurisdicción, cuya piedra se destina a las obras del ferrocarril, y solicitando se haga saber a dichos Ayuntamientos que, con sujeción a lo prevenido en las disposiciones vigentes, dicha Compañía se halla exenta de abonar canon alguno por dicho concepto.

Resultando que tanto en la Ley general de Obras públicas como en la de Ferrocarriles de 23 de noviembre de 1877, así como en la de Policía de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos se reconoce el derecho a la extracción de piedra sin abonar canon alguno, a los que ejecutan obras públicas concedidas por el Estado.

Considerando que por Real orden de 5 de junio de 1925 se reconoció por este Ministerio que el Ayuntamiento de Velez Rubio no tenía derecho a exigir el cobro de un canon por metro cúbico de piedra que extrajera de los terrenos procomunales en aquella jurisdicción para la construcción de una carretera, disposición que fué confirmada por la R. O. de 4 de septiembre de 1925, en la que se prevenía que se les concedía carácter general para todos los casos análogos que pudieran presentarse en lo sucesivo; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido a bien disponer que se declare que ningún Ayuntamiento tiene derecho a exigir canon alguno por la extracción de piedra en los terrenos procomunales de su jurisdicción a la Compañía Santander-Mediterráneo, concesionaria del Ferrocarril de Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria.

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y demás efectos.

Burgos 6 de febrero de 1925.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Fermín Garbayo Moreno.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 1928, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Comisario

Regio del Colegio Nacional de Sordomudos y de ciegos participando que accediendo a las manifestaciones expuestas por esta Corporación, el Patronato había acordado dar de baja en el Internado de la lista de aspirantes para el ingreso en aquel Centro a los niños sordomudos y ciegos naturales de esta provincia.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia dando cuenta de que en vista de la enfermedad que padecían Juana López y Manuel Aragonés, habían sido admitidos en el Hospital por disposición del Médico Cirujano.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Archivero participando que con fecha 20 había cesado en el uso de la licencia que le fué concedida.

Quedar enterada de una carta del Sr. Presidente de la Junta municipal de Melilla agradeciendo el donativo hecho por esta Corporación en favor de los damnificados por la catástrofe de Cabrerizas Bajas.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde de Pancorvo expresando el agradecimiento de aquel Ayuntamiento por el apoyo prestado a los actos celebrados en aquella villa con motivo de la inauguración de unas escuelas.

Que informe la Comisión de presupuestos en una carta del Banco de Crédito local de España manifestando que con mucho gusto abrirá en sus libros una cuenta corriente a la vista o a plazos o las dos simultáneamente a esta Corporación.

Que informe la Comisión especial nombrada al efecto en una moción del Sr. Barón acompañando un estudio hecho para la implantación de un Sanatorio Antituberculoso.

Quedar enterada de una carta del Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Madrid dando cuenta de los acuerdos adoptados en la reunión celebrada por el Comité ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones.

Admitir en la Casa de Caridad a Inocencia Barrio Lozano, de Celada del Camino.

Aprobar la determinación del señor Presidente por virtud de la que decretó la reclusión en la Casa de Salud de Santa Agueda de Luisa López García, de Citores del Páramo; Juliana Gonzalo Cámara, de Pradoluengo; Leonor Martínez Peña, de Ubierna; Avelina Ruiz Trechuelo, de Nofuentes; Josefa López Martínez, de Zalduendo; Mercedes Quintano Saldaña, de Burgos; Natalia Iñiguez Diez, de Turzo, e Hilaria Pascual Blanco, de Aranda de Duero.

Desestimar la petición de Blas Arnáiz Ruiz, de Burgos, solicitando se le concediese una asilada de la Casa de Caridad.

Reclamar datos para resolver la instancia de Cándido Izquierdo Terrada, vecino de Castrillo Solarana, solicitando se le entregue el asila-

do de la Casa de Caridad, Manuel Plaza.

Entregar a Braulio Plaza del Campo, vecino de Briviesca, su hijo Luis, asilado en la Casa de Caridad; a Ladislada Quijano Palacin, de Castrogeriz, su hijo Ignacio, y a Domingo Fonseca, de Vilagonzalo Pederuales, su hija María de los Angeles.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de un piso sobre el secadero de ropas de la Casa de Caridad, de que es contratista don Juan Usabiaga.

Conceder el socorro llamado Salario Familiar al peón caminero de las carreteras provinciales Félix Benito.

Nombrar tenedor de libros de la Corporación a D. Juan Antonio Sánchez de Castro.

Devolver a D. Avelino Miguel Bueno, vecino de Añastro, la fianza que constituyó como contratista del servicio de acopios de piedra con destino a la carretera de La Puebla de Arganzón a Cucho.

Aprobar la última y definitiva certificación, importante 6.452,55 pesetas, que corresponde abonar a don Máximo Bombín, vecino de Torresandino, contratista de los acopios de piedra con destino a la carretera de Roa a Burgos, sección de Roa al límite de la provincia.

Que pase a estudio de la Ponencia de Obras la comunicación del Sr. Director técnico, Delegado de Fomento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, dando cuenta de la aprobación del proyecto del Pantano del Arlanzón.

Ratificar los ofrecimientos hechos por acuerdo de 26 de enero y 14 de marzo, relacionados con la aportación para la ejecución de las obras del Pantano del Arlanzón.

Adjudicar definitivamente a don Emilio Miguel, vecino de Santa María del Campo, el servicio de bagajes en toda la provincia durante el año 1929, en la cantidad de 16.000 pesetas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 28 de diciembre de 1928. —El Presidente, P. A., Manuel Gaitero. —El Secretario accidental, Pedro J. García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Presupuestos municipales.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia de quienes se ha recibido la copia certificada de sus respectivos presupuestos para el año natural de 1929, ya que mediante no haberse presentado reclamaciones, o resueltas las formuladas, quedan autorizados, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de enero de 1926 y demás disposiciones vigentes, sin perjuicio de atender a los gastos obligatorios que sean precisos y de cumplir lo ordenado por circular de esta Dele-

gación de 10 de diciembre último publicada en el BOLETIN OFICIAL del 15 para contribuir a las enseñanzas obreras:

Ayuntamientos que se citan.

Ameyugo.
Cabezón de la Sierra.
Pancorvo.
Villasidro.
Villamartín de Villadiego.
Miranda de Ebro.
Escalada.
Pineda de la Sierra.
Barrios de Colina.
Marmellar de arriba.
Castellanos de Castro.
Hontanas.
Iglesias.
La Revilla y Haedo.
Quintanarraya.
Villadiego.
Marmellar de abajo.
La Molina de Ubierna.
Páramo del Arroyo.
Quintanapalla.
Quintanilla Vivar.
San Mamés de Burgos.
Sotopalacios.
Villalbilla de Burgos.
Castrillo Matajudíos.
Villanueva de Argaño.
Carazo.
Palacios de la Sierra.
Quintanilla Sobresierra.
Los Barrios de Villadiego.
Coculina.
Humada.
Salazar de Amaya.
San Quirce de Riopisuerga.
Villanueva de Puerta.
Alfoz de Santa Gadea.
Villafria de Burgos.
Sargentos de la Lora.
Tubilla del Agua.
Tapia de Villadiego.
Sotovellanos.
Olmos de la Picaza.
Zumel.
Villanueva Rio Ubierna.
Revillarruz.
Mansilla de Burgos.
Cueva de Juarros.
Cardeñuela Riopico.
Quintanapalla.
Rabanera del Pinar.
Santa María Anunúñez.
Los Valcárceres.
Sandoval de la Reina.
Alfoz de Bricia.
Villaespasa.
Santo Domingo de Silos.
Quintanar de la Sierra.
Mamolar.
Hacinás.
Villavieja de Muñó.
Modúbar de la Emparedada.
Fresno de Rodilla.
Cardeñadijo.
Quemada.
La Vid de Aranda.
Quintana del Pidio.
Pardilla.
Hontoria de Valdearados.
Tubilla del Lago.
San Juan del Monte.
Gumiel del Mercado.
Caleruega.

Pradoluengo.
Arraya de Oca.
Belorado.
Quintanalaranco.
Valle de Oca.
Castildegado.
Ibrillos.
Garganchón.
Santa Cruz del Valle Urbión.
Villambistia.
Tosantos.
Espinosa del Camino.
Frias.
Quintanabureba.
Piérnigas.
Aguas Cándidas.
Salas de Bureba.
Monasterio de Rodilla.
Santa Oialla de Bureba.
Abajas.
Quintanavides.
La Vid de Bureba.
Zuñeda.
Rojas.
Cubo de Bureba.
Briviesca.
Busto de Bureba.
Navas de Bureba.
Pino de Bureba.
Grisaleña.
Solas de Bureba.
Hermosilla.
Castil de Lences.
Bentretea.
Barcina de los Montes.
Tordueles.
Mahámud.
Solarana.
Santa Cecilia.
Torrepadre.
Zael.
Tejada.
Covarrubias.
Puentedura.
Quintanilla del Coco.
Royuela.
Pineda Trasmonte.
Quintanilla del Agua.
Villaescusa de Roa.
Boada.
Moradillo de Roa.
Mambrilla de Castrejón.
Quintanamavirgo.
Hoyales de Roa.
Nava de Roa.
Fuentecén.
San Martín de Losa.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Aforados de Moneo.
Medina de Pomar.
Merindad de Cuesta Urria.
Se recuerdan las advertencias hechas en la circular de 2 de enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 9 de referido mes, así como las certificaciones sobre travesías de carreteras del Circuito Nacional y de si se percibe o no impuesto alguno sobre las patentes de circulaciones.
Burgos 4 de febrero de 1929.==
El Delegado, César Torres Ordax.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manuel Pintos Moyano y don Joaquín Tejada Ramirez de la Pis-

cina, domiciliados últimamente en San Sebastián y Bilbao, respectivamente, comparecerán los días 14, 15 y 16 del actual, a las once, ante la Audiencia Provincial de Burgos, para asistir al juicio oral en causa por adulterio, instruida por el Juzgado de dicha ciudad de Burgos, contra otro y Lucinda Tejada Ramirez de la Piscina.

Anuncios Oficiales

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Pleito incoado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 9699, la Compañía de Aguas de Burgos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de diciembre de 1928, sobre aprobación del proyecto del pantano del Arlanzón.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 5 de febrero de 1929.==
El Secretario-Decano, Aurelio del Villar.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Abogado D. Victorino del Val, en nombre y representación de D.^a Luisa de Pablo de la Fuente, mayor de edad, soltera, sin ocupación especial, vecina de Regumiel de la Sierra, se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de fecha 25 de noviembre último, notificado a la recurrente en 6 de diciembre siguiente, por el que se la denegó la concesión de los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de enero de 1929.==
Amando Fernández Soto.

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 18 de diciembre de 1928, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Nicasio Pérez Alvarez, en la línea de Burgos a Santo Domingo de Silos, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de

julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Burgos 5 de febrero de 1929.==
El Secretario, Constantino Barbero.

Alcaldía de Hontanas.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1928, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Hontanas 2 de febrero de 1929.==
El Alcalde, P. O., Juan García.

Alcaldía de Ayuelas.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Ayuelas 2 de febrero de 1929.==
El Alcalde, Pio Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamayor de los Montes.

Alcaldía de Peñalba de Castro.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peñalba de Castro 2 de febrero de 1929.—El Alcalde, Esteban Pérez.

Alcaldía de Villahoz.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año 1929, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Villahoz 4 de febrero de 1929.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Alcaldía de Villazopeque.

La cobranza de los repartos locales de este municipio, correspondientes al pasado ejercicio de 1928, tendrá lugar en esta casa consistorial en los días 11 y 12 del próximo mes de febrero, y hora de diez a catorce, y en los sucesivos, en el domicilio del Recaudador D. Casimiro Mazuela González, de esta vecindad, en donde los contribuyentes pueden satisfacer sin recargo sus cuotas respectivas, dentro del plazo reglamentario, pasado el cual, incurrirán los morosos en los recargos de Instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Villazopeque 28 de enero de 1929.—El Alcalde, Casimiro G. Mazuela.

Alcaldía de Quintanaortuño.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta del día 15 de diciembre último, de la máquina seleccionadora de la propiedad del Pósito, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar en esta Secretaría y en la del Patronato provincial de Acción Social Agraria el día 10 de febrero de 1929, con una rebaja del 15 por 100 del precio de la primera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928.

Quintanaortuño 1.º de febrero de 1929.—El Alcalde, Fermín Villanueva.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 15 de enero de 1929, de la máquina seleccionadora de la propiedad del Pósito, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar en esta Secretaría y en la del Patronato provincial de Acción Social Agraria, el día 20 de febrero de 1929, con una rebaja del 15 por 100 del precio de la primera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928.

Quintanadueñas 1.º de febrero de 1929.—El Alcalde, Manuel Pardo.

Alcaldía de Castellanos de Castro.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 2 de enero de 1929, de la máquina seleccionadora de la propiedad del Pósito, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar en esta Secretaría y en la del Patronato provincial de Acción Social Agraria, el día 24 de febrero de 1929, con una rebaja del 15 por 100 del precio de la primera, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928.

Castellanos de Castro 1.º de febrero de 1929.—El Alcalde, Sergio Hurtado.

Alcaldía de Hornillos del Camino.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para la venta de la máquina seleccionadora del Pósito de Hornillos del Camino, se ha acordado sacarla a segunda subasta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928; dicha subasta se celebrará el día 17 de febrero del presente año, y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial de esta villa y en la Secretaría del Patronato provincial de Acción Social y Agraria de Burgos, a la misma hora, habiéndose acordado que servirá de tipo para la venta de dicha seleccionadora la cantidad de 340 pesetas, o sea un 15 por 100 de rebaja de lo consignado en su primera subasta.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la misma.

Hornillos del Camino 31 de enero de 1929.—El Alcalde, Santiago González.

Alcaldía de Quintanabureba.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada el día 13 del actual para la venta de una máquina seleccionadora, propiedad del Pósito de esta villa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928, se anuncia la celebración de la segunda, con la rebaja del 15 por 100 sobre el tipo de la primera, o sea por la cantidad de 276,25 pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana en la Casa Consistorial de esta villa y en el Patronato provincial de Acción Social Agraria el día 20 de febrero próximo, a las once de su mañana, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes del citado Reglamento.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo señalado, a título de depósito previo, en manos del que presida el acto y del depositario si estuviere presente, debiendo advertir que los administradores que hayan actuado desde la compra de la máquina, tendrán el derecho de tanteo.

Quintanabureba 28 de enero de 1929.—El Alcalde, Lúcio Buezo.

Alcaldía de Cogollos.

Habiendo terminado el plazo de a exposición al público del reparto general de año actual 1928, tendrá lugar la cobranza del primer semestre el día 16 del corriente mes de febrero, desde las diez de su mañana a las tres de su tarde, en la casa consistorial, haciendo saber a los contribuyentes que no hubieran hecho efectivas sus cuotas de ejercicios anteriores, podrán efectuarlo en el día indicado con el recargo del 5 por 100 y pasado dicho día incurrirán en el segundo grado de apremio, según determina la Instrucción de apremio de 26 de abril de 1900 en su artículo 66 de la referida instrucción.

Cogollos 2 de febrero de 1929.—El Alcalde, Eleuterio Bueno.

Alcaldía de Valle de Hoz de Arriba.

Conforme determina el artículo 33 del Estatuto municipal, se ha procedido por la Comisión municipal permanente a la formación del apéndice al padrón de habitantes para el año de 1928, el cual se encuentra expuesto al público por término de quince días, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones que se crean pertinentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valle de Hoz de Arriba 2 de febrero de 1929.—El Alcalde, Julio Gister.

Alcaldía de Villorejo.

Acordado por el Ayuntamiento pleno una habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal del 23 de agosto de 1924.

Villorejo 1 de febrero de 1929.—El Alcalde, Adolfo Delgado.

Junta Administrativa de Revillalcón

Por falta de licitadores en primera subasta, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL del 12 de noviembre próximo pasado, número 256, se anuncia a segunda la construcción de la escuela de esta villa, con las condiciones que se hacen constar en referida primera subasta.

Revillalcón 24 de enero de 1929.—El Presidente, Demetrio Cuesta.

ANUNCIOS PARTICULARES*Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón.*

Según me comunica el Sr. Alcalde de Pradilla, en dicha Alcaldía se halla depositada una res lanar, de cuatro años, que tiene en la oreja derecha remisaca o cuarto atrás y en la izquierda horca.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de su dueño.

Fresneda de la Sierra Tirón 4 de febrero de 1929.—El Alcalde, Aquilino González.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS.

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.

A seis meses al... **4** por 100.

A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

8.061.757.75 pesetas.

2

A LOS AYUNTAMIENTOS

CENSO ELECTORAL

En la Imprenta de Polo se hallan a la venta los impresos necesarios para el cumplimiento de la Real orden de 24 de noviembre último, OFICIAL BOLETIN del 17 de enero.

1—2